

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: "ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE" (AL02)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE 2014-2020. SEGUIMOS HACIENDO FUTURO (VERSIÓN 3).</p> <p>Zona Rural Leader: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE</p> <p>Municipios de la Zona Rural Leader: Abla, Alboloduy, Abrucena, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Huécija, Íllar, Instinción, Las Tres Villas, Laujar de Andarax, Nacimiento, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fé de Mondújar y Terque.</p>
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

- 1-LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS (INDUSTRIA NO AGROALIMENTARIA, COMERCIO Y SERVICIOS) QUE FAVOREZCAN LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**
- 2. LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EMPRESAS DEL SECTOR AGRARIO QUE FAVOREZCAN LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO.**

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección se establecieron para toda la EDL Alpujarra Sierra Nevada de Almería 2014-2020 y todos ellos son aplicables a todas las líneas de ayuda convocadas, amparados en un procedimiento de selección objetivo, cuantificables, transparente y de carácter público, bajo régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con la Normativa Comunitaria, cuyas referencias son el Art. 49.1 del Reglamento 1305/2013; Art 34.3 d) del Reglamento 1303/2013 y lo establecido en el PDR de Andalucía 2014-2020, epígrafe 8.2, 16.3.2.7. Procediéndose a una pequeña modificación de los mismos para la convocatoria de 2018 y siguientes, mediante acuerdo de fecha de 13 de febrero de 2018.

Los criterios de selección garantizarán el trato equitativo a las personas o entidades solicitantes; el uso satisfactorio de los recursos financieros y la orientación de las medidas hacia las prioridades del MCE, sin menoscabo del cumplimiento de lo establecido en las medidas 19 de LEADER del PDR de Andalucía y las bases reguladoras de las Ayudas Leader establecidas por la DGDSMR para el desarrollo de la EDL.

Los criterios de selección tendrán un valor de puntuación y deberán cumplir las operaciones y/o intervenciones auxiliadas en el Marco de la EDL.

No se ha diferenciado entre proyectos productivos y no productivos, y en cada criterio se han incluido subcriterios que

detallan y arman el criterio, y para los que se establecen los valores de puntuación, siendo en unos casos acumulables y en otros excluyentes.

Los criterios de selección se utilizarán para priorizar los proyectos o solicitudes de ayuda y en base a la puntuación obtenida, se establecerá el orden para ser subvencionados en la correspondiente Convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a la que se presenten las solicitudes de ayuda.

Puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado

Para que un proyecto sea seleccionado deberá obtener como mínimo 13 puntos en los criterios de selección.

Descripción del mecanismo para dirimir empates.

En el caso de producirse un empate en la valoración de dos proyectos que concurren a la misma convocatoria, se establecerá la siguiente fórmula de desempate:

1. Se seleccionará el proyecto que responda a la necesidad más prioritaria, en base al resultado de la segunda priorización indicada en el epígrafe 5 de esta EDL, indicando a continuación dicha priorización:

NT 1: Creación, mejora, restauración y rehabilitación de infraestructuras turísticas y de servicios

NT 13: Apoyo al empleo y la cultura emprendedora y la innovación

NT 24: Dinamización social, cultural y deportiva reforzando el sentimiento de pertenencia a la comarca

NT 30: Puesta en valor del recursos endógenos

NT 15: Fomento de la cooperación empresarial

NT 20: Cooperación entre los diferentes municipios de la comarca

NT 27: Concienciación de la ciudadanía de que la arquitectura puede actuar como mediadora en la reactivación y desarrollo de los pueblos, homogeneizando criterios arquitectónicos y de ordenación urbana a nivel comarcal

NT 6: Apoyo a proyectos empresariales y al emprendimiento ligado a la producción agrícola ganadera, y agroindustrial.

NT 7: Mantenimiento de espacios naturales

NT 5: Puesta en valor del patrimonio rural y su conservación

NT 8: Diversificación empresarial y realización de actividades turísticas relacionadas con la actividad agrícola

NT 11: Desarrollo y consolidación de la producción ecológica

NT 23: Fomento de los proyectos industriales y empresas de ámbito rural, mejorando la competitividad del tejido empresarial de la comarca, fomentando el autoempleo y/o las iniciativas empresariales.

NT 9: Creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios básicos en los municipios

NT 18: Mejora del nivel formativo, la capacitación empresarial y cualificación profesional de las mujeres y los jóvenes

NT 26: Apoyo al empleo y la estabilidad laboral para mujeres y jóvenes

NT 4: Desarrollo turístico sostenible y promoción del turismo comarcal

NT 32: Fomento de la cooperación entre la juventud rural

NT 14: Apoyo a actividades empresariales que implanten medidas de sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático

NT 22: Consolidación de la comarca como destino turístico y elaboración de un plan de marketing de la zona

NT 19: Participación activa de las mujeres y los jóvenes en el desarrollo rural

NT 3: Fijación la población

NT 10: Mejora y Fomento de la Gobernanza y el desarrollo local

NT 16: Desarrollo de proyectos comarcales para la gestión de recursos naturales, la gestión integral de residuos y la eficiencia energética

NT 25: Mejora del empleo y las condiciones laborales

NT 12: Puesta en valor de los recursos forestales

NT 21: Formación, información y concienciación en valores

NT 2: Formación, capacitación y cualificación en los diferentes sectores del desarrollo rural

NT 31: Creación y modernización de los polígonos industriales

NT 17: Eliminación de las barreras arquitectónicas para la mejora de la accesibilidad de la población

NT 28: Evaluación del nivel de las desigualdades y aplicación de medidas de corrección y erradicación de las mismas

NT 29: Mejora de las comunicaciones e internet

2. En el caso de persistir el empate tras aplicar la prioridad de necesidades, se atenderá al proyecto que acredite un mayor grado de innovación, atendiendo al sistema de determinación de dicho grado establecido en el epígrafe 5 de la EDL y que se adjunta a continuación:

COD	SE ARGUMENTA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO QUE PERMITE...	TIPO DE INNOVACIÓN			
		P R O D U C T O	P R O C E S O	M A R K E T I N G	O R G A N I Z A C I Ó N
AIE1	Renovar la gama de productos o servicios	●			
AIE2	Ampliar la gama de productos o servicios	●			
AIE3	Desarrollar productos o servicios más respetuosos con el medio ambiente	●			
AIE4	Incorporar cambios en el diseño del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado	●			

AIE5	Incorporar cambios en funciones del producto o servicio que permitan ampliar cuota de mercado	●			
AIE6	Introducirse en nuevos mercados			●	
AIE7	Aumentar la visibilidad de los productos			●	
AIE8	Reducir el plazo de respuesta a las necesidades de la clientela		●		●
AIE9	Mejorar la calidad de los bienes y servicios	●	●		●
AIE10	Mejorar la flexibilidad de la producción o la prestación del servicio		●		●
AIE11	Reducir los costes laborales unitarios		●		●
AIE12	Reducir el consumo de materiales y de energía	●	●		●
AIE13	Reducir los costes de diseño de los productos		●		●
AIE14	Reducir las demoras en la producción o en la prestación del servicio		●		●
AIE15	Cumplir normativa técnica asociada a la actividad	●	●		●
AIE16	Reducir costes de explotación vinculados a la prestación de servicios		●		●
AIE17	Aumentar eficiencia o rapidez del aprovisionamiento y/o del suministro de inputs		●		
AIE18	Mejorar los sistemas de información empresariales gracias a la tecnología de la información		●		●
AIE19	Mejorar comunicación e interacción en el seno de la empresa				●
AIE20	Intensificar la transferencia de conocimiento con otras organizaciones				●
AIE21	Aumentar la adaptabilidad a las distintas demandas de la clientela			●	
AIE22	Establecer relaciones más estrechas con la clientela			●	●
AIE23	Mejorar las condiciones de trabajo		●		●
AIE24	Reducir el impacto ambiental o mejorar la sanidad y la seguridad	●	●		●
AIE25	Cualquier otra circunstancia que responda a cualquier tipo de innovación (producto, proceso...)	●	●	●	●

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

RELACIÓN DE CADA CRITERIO/SUBCRITERIO A APLICAR

CS 1. EMPLEO: Creación y mantenimiento de empleo, considerado en términos cuantitativos y cualitativos. (Acumulables)

Subcriterios:

- CS1.1 Creación de empleo: Se valora la creación de cada puesto de empleo (Unidad de Trabajo Anual (UTA)).

- CS1.2 Creación de empleo de joven*: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA).
- CS1.3 Creación de empleo Femenino: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).
- CS1.4 Creación de empleo a tiempo completo: Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).
- CS1.5 Mantenimiento de empleo: Se valora el mantenimiento de cada puesto de empleo (UTA).
- CS1.6 Mantenimiento de empleo joven*: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de joven (UTA).
- CS1.7 Mantenimiento de empleo Femenino: Se corrige al alza la valoración en base a la característica de mujer (UTA).
- CS1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo: Se corrige al alza la valoración en base a la característica a tiempo completo (UTA).
- CS1.9 Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo Se valora la conversión a tiempo parcial a tiempo completo (UTA).
- CS1.10 Creación de empleo personas riesgo exclusión**: Se corrige al alza la valoración en base a las característica persona riesgo en exclusión (UTA).
- CS1.11Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión** Se corrige al alza tanto en el caso de puesto creado como en el caso de puesto mantenido.
- CS1.12 Conversión de empleo de eventual a fijo. Se corrige al alza tanto en el caso de puesto creado como en el caso de puesto mantenido.

* Se considerará **joven** a toda aquella persona que tengan menos de 35 años en todos los sectores con la excepción del sector agrario en el que será la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido los 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria (Artículo 2 de la ley 19/1995 de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias).

** Se considerarán **personas en riesgo de exclusión social**, según el artículo 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, quienes pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora; haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y ex reclusos.

- Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados. Además, de las consideradas en el Decreto 193/2010, que deben de estar incluidas en alguno de los siguientes grupos:
 - Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.
 - Personas emigrantes retornadas a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.
 - Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.
 - Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.
 - Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
 - Personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.

CS2. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la definición de estos objetivos aparecida en las páginas 198 y 199 del PDR de Andalucía. (Acumulables)

Subcriterios:

- CS2.1 Formación medioambiental y/o difusión y sensibilización que forme parte del proyecto. Para la formación computa el periodo que transcurre hasta la solicitud de pago y la formación recibida tanto por parte de la promoción del proyecto o por parte de la plantilla laboral de la empresa. Para la difusión y /o sensibilización el proyecto deberá contemplar una partida específica para tal fin.
- CS2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de la inversión objeto de subvención debe de contemplar una partida específica de inversión destinada al ahorro hídrico, con la exclusión de los exigibles por ley.
- CS2.3 Existencia de recursos que promuevan el ahorro hídrico. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud con la exclusión de los exigibles por ley.
- CS2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de la inversión objeto de subvención debe de contemplar una partida específica de inversión destinada al ahorro energético excluyendo los exigibles por ley.
- CS2.5 Existencia de recursos que promuevan el ahorro energético. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud con la exclusión de los exigibles por ley.
- CS2.6 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de dichas acciones se consideraran las siguientes:
 - Protección de la superficie del suelo (40 %) con algún tipo de cobertura vegetal o acolchados.

- Empleo del 30 % de técnicas de cultivo de tipo : siembra directa, cultivo a nivel, cultivo en fajas, cultivo en terraza o bancales.
 - Setos vegetales cortavientos o muros de piedra seca en laderas y pendientes.
 - Sistemas de Canalización de evacuación de excedente hídrico y recogida.
 - Depuración biológica de aguas residuales de las empresas.
 - Fertilización adecuada de suelos con aporte mínimo del 60 % en materia orgánica.
 - Desbrozado de hierbas en lugar de uso de herbicidas.
 - Utilización de riego localizado en zonas de riesgo de salinidad.
 - Utilización de variedades y razas adaptadas al entorno.
 - Manejo agroecológico de suelos.
 - Rotación de cultivos.
- CS2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de dichas acciones se consideraran las siguientes:
- Fertilización orgánica de los suelos.
 - Repoblaciones adaptadas al entorno.
 - Pastoreo controlado.
 - Cortafuegos y cortavientos.
 - Siembra de especies no invasoras.
 - Puntos de agua para fauna autóctona.
 - Canalización y Evacuación de excedente hídrico y recogida.
 - Biodiversidad de cultivos.
 - Manejo agroecológico de cultivos y montes.
 - Medidas correctoras de impacto ambiental en edificaciones y viales.
 - Reducción de paso de vehículos.
 - Acciones sobre sensibilización destinadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca en su vertiente natural cultural y de patrimonio.
- CS2.8 Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Se considerará como tal lo siguiente:
- Acciones para la presencia de Puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en ferias y eventos comarcales o provinciales.
 - Acciones para la presencia de Puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en negocios, tiendas y supermercados ubicados en la comarca.
 - Participación en asociaciones empresariales con dichos fines u objetivos.
 - Impulso de Venta directa a domicilios de menos de 100 km del punto de origen de producción.
 - Innovación en la presentación de productos que supongan un nuevo concepto de producto.
 - Acortamiento de los intermediarios en la cadena de comercialización.
 - Desarrollo de marca territorial, catálogos locales de productos.

- Plataforma de venta de productos comarcales conjunta.

- CS2.9 Uso de fuentes de energía renovable. En las instalaciones de la empresa o entidad que realiza la solicitud con la exclusión de los exigibles por ley.
- CS2.10 Instalación de fuentes de energía renovable. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de la inversión objeto de subvención debe de contemplar una partida específica de inversión destinada a la instalación de fuentes de energía renovable excluyendo las exigibles por ley.
- CS2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de la inversión objeto de subvención debe de contemplar una partida específica de inversión destinada a la instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos excluyendo las exigibles por ley.
- CS2.12 Uso de sistemas de reciclaje, reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental. En las instalaciones de la empresa o entidad, en acciones sobre instalaciones o en acciones de naturaleza eventual o puntual, con la exclusión de los exigibles por ley.

CS3. CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD: IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL **Acreditación cumplimiento de objetivos transversales indicados conforme a la posibilidad de verificabilidad de las mismas.** (Excluyentes según indicaciones)

Subcriterios:

- CS3.1 Promoción del proyecto por parte de mujeres. En la propiedad de la empresa, en la composición de la organización o en la plantilla laboral participan mujeres. (Excluyente con 3.2)
- CS3.2 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres. En la propiedad de la empresa, en la composición de la organización o en la plantilla laboral participan mayoritariamente mujeres. mas del 50%. (Excluyente con 3.1)
- CS3.3 Promoción del proyecto por parte de jóvenes*. En la propiedad de la empresa, en la composición de la organización o en la plantilla laboral participan jóvenes. (Excluyente con 3.4)
- CS3.4 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes*. En la propiedad de la empresa, en la composición de la organización o en la plantilla participan mayoritariamente jóvenes. (Excluyente con 3.3)
- CS3.5 Participación de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres. En el caso de proyectos consistentes en el desarrollo de acciones eventuales participan mujeres. (Excluyente con 3.6)
- CS3.6 Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mayoritariamente mujeres. En el caso de proyectos consistentes en el desarrollo de acciones eventuales participan mayoritariamente mujeres. (Excluyente con 3.5)
- CS3.7 Participación de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales.*. En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes. En el caso de proyectos consistentes en el desarrollo de acciones eventuales participan jóvenes. (Excluyente con 3.8)
- CS3.8 Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales.*. En los órganos de participación de la empresa u organización participan mayoritariamente jóvenes. En el caso de proyectos consistentes en el desarrollo de acciones eventuales participan mayoritariamente jóvenes. (Excluyente con 3.7)

- CS3.9 Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo. Existen espacios de conciliación en el centro de trabajo. Se considerara la existencia de espacios de conciliación cualquiera de las siguientes medidas:
 1. Medidas que amplían y mejoran la normativa: Amplían y mejoran los permisos legales retribuidos para atender responsabilidades familiares (maternidad, paternidad, lactancia, exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, etc.) y los no retribuidos (excedencias por motivos familiares, personales o sociales y las reducciones de jornada).
 2. Medidas de flexibilidad en la distribución del tiempo de trabajo y en el espacio de trabajo: En la distribución del tiempo de trabajo: Permiten adecuar las horas que tienen que realizar los trabajadores y las trabajadoras a sus necesidades familiares y personales. En el espacio de trabajo: Estas medidas llevan implícitas la autogestión de tiempo de trabajo por parte del personal, no requiriendo una presencia física permanente en los lugares de trabajo.
 3. Medidas para acercar los servicios para el cuidado de personas dependientes: Estas medidas permiten aproximar a los trabajadores y las trabajadoras servicios para el cuidado de personas dependientes (menores, mayores, personas con discapacidad, personas enfermas, etc.). Las medidas comprenden, desde facilitar información sobre servicios de cuidados de personas a ofrecer ayudas económicas.
 4. Medidas de conciliación que configuran una cultura empresarial que valora el que su personal tenga articulada su vida laboral con la familiar y personal: Acercamiento de distintas personas de la unidad familiar, acercamiento de centro de trabajo al domicilio del trabajador o trabajadora, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones fuera del horario de trabajo.
 5. Medidas complementarias que facilitan, además de la conciliación, mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras: Estas medidas inciden en mejorar la calidad de vida de las trabajadoras y los trabajadores, ya sea a través de apoyo y asesoramiento, a través de medidas económicas, aportando recursos que permiten un ahorro de tiempo y dinero al personal o beneficios sociales. Asesoramiento y apoyo para el desempeño del puesto de trabajo, recursos propios de la empresa, beneficios sociales, etc.
- CS3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes. Convenios en prácticas a lo largo de los últimos 5 años con centros de formación reglada. Computa el período que va desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago.
- CS3.11 Planes de igualdad. Acreditación de existencia o Desarrollo y aplicación de un plan de igualdad y /o promoción por entidad que tenga entre sus fines la igualdad.
- CS3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres y/o difusión y sensibilización de acciones de igualdad. Formación recibida por la promoción del proyecto y/o existencia de partida específica destinada a tal fin. Para la formación computa el periodo que transcurre hasta la solicitud de pago y la formación recibida tanto por parte de la promoción del proyecto o por parte de la plantilla laboral de la empresa.

(Se considera participación mayoritaria aquella que supera el 50%).

CS 4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS. Discriminación de proyectos en base a si se trata de empresas de nueva creación, modernización. (Excluyentes)

Subcriterios

- CS4.1 Creación de una nueva empresa. Con independencia de que la promoción contara con otras empresas.

- CS4.2 Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales. Ampliación de un centro de trabajo existente.
- CS4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo. Ampliación creando un nuevo centro de trabajo.
- CS4.4 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad. Modernización por ahorro de costes, mejora de las condiciones de trabajo o de la atención al cliente. Dentro de la inversión objeto de subvención debe de contemplar una partida específica de inversión destinada a dicho fin, la cual no puede suponer un mero reemplazamiento de activos.
- CS4.5 Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación. Se consideraran acciones que mejoren la cualificación las siguientes: Formación empresarial; gestión y contabilidad empresarial; Formación en nuevas tecnologías y comercio electrónico; Formación en Idiomas; Formación académica en el sector de la actividad a desarrollar en el desempeño de las funciones; Plan de formación continua de trabajadores; Plan de prevención de riesgos laborales.
- CS4.6 Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización. Se consideraran acciones que mejoren la comercialización de la empresa las siguientes: Plataformas de venta a través de internet; Puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en catálogos digitales, ferias y eventos; Puntos de tenencia o exhibición de productos con destino a venta en tiendas y supermercados; Participación en asociaciones empresariales; Internacionalización de la empresa; Cursos de Formación en marketing y comercialización; Innovación en la presentación de productos que supongan un nuevo concepto de producto; Acortamiento de los intermediarios en la cadena de comercialización.
- CS4.7 Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad. Acciones que mejoran la calidad o que acreditan la calidad alcanzada. En el desarrollo de la inversión objeto de solicitud. Dentro de la inversión objeto de subvención debe de contemplar una partida específica de inversiones destinada a la mejora o acreditación de la calidad.
- CS4.8 Acciones dirigidas a la agricultura ecológica. Acciones relacionadas con actividades calificadas como ecológicas o en proceso de conversión a ecológicas, también aquellas que cuenten con algún tipo de acreditación como las indicadas.

CS 5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN. Discriminación en base al total de población del municipio donde se ubica el proyecto. (Excluyentes)

Subcriterios

- CS5.1 Menos de 1000 habitantes. Municipios cuya población esté por debajo de 1000 habitantes.
- CS5.2 Entre 1000 y 3000 habitantes. Municipios cuya población esté entre 1000 y 3000 habitantes.
- CS5.3 Entre 3001 y 5000 habitantes. Municipios cuya población esté entre 3001 y 5000 habitantes.
- CS5.4 Más de 5000 habitantes. Municipios cuya población esté por encima de 5000 habitantes.

CS 6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LOS PROMOTORES. Discriminación en base al carácter endógeno de la entidad o persona promotora. (Excluyentes)

Subcriterios

- CS6.1 Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se

observará un período de residencia permanente de más de 3 años.

- CS6.2 Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio. Se observará un período de residencia permanente de al menos 6 meses.
- CS6.3 Promoción por parte de personas retornadas. Se acreditará residencia anterior en la ZRL.
- CS6.4 Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca. Se acreditará residencia anterior en la ZRL.

CS 7. RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO Observamos la cuantía de ayuda en relación al empleo creado. (Excluyentes)

Subcriterios

- CS7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.
- CS7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.
- CS7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 € e inferior a 150.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.
- CS7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000 € e inferior a 200.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.
- CS7.5 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 200.000 € e inferior a 250.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.
- CS7.6 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 250.000 €. Es necesario indicar que se trata de empleos creados y que nos referimos a la ayuda solicitada.

CS 8. GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN. Participación en asociaciones o en estructuras de cooperación. (Acumulables)

Subcriterios

- CS8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal. Asociaciones territoriales, asociaciones empresariales, asociaciones culturales, DOP, IGP, Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de Regantes, centrales de compra, cooperativas.
- CS8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL. Además de cumplir con el requisito anterior, domiciliada en la zona.
- CS8.3 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales. Además de cumplir con el requisito de la primera línea, cuenta entre sus objetivos principales algunos de los siguientes objetivos transversales: Empleo, Innovación, Igualdad, Medio Ambiente y Cambio climático.
- CS8.4 La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical de carácter comarcal. Procesos de certificación de calidad, procesos de fomento del asociacionismo, ferias, demostraciones.

CS 9 PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL. Mejora del capital cultural y del capital medioambiental rural. (Acumulables)

Subcriterios

- CS9.1 Puesta en valor del Patrimonio Rural en cualquiera de sus facetas. La actividad se desarrolla en un elemento que se encuentre reconocido oficialmente o incoado para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local o inventariados como recurso de interés en algún registro municipal .
- CS9.2 Puesta en valor del Patrimonio Rural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito. La actividad se desarrolla en un elemento que se encuentre reconocido oficialmente o incoado para su reconocimiento de conformidad con la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local o inventariados como recurso de interés en algún registro municipal, cooperando con otras iniciativas similares
- CS9.3 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte de espacios de la Red Natura 2000.
- CS9.4 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito. La actividad se desarrolla en un elemento que forma parte o guarda relación con espacios de la Red Natura 2000 cooperando con otras iniciativas similares.
- CS9.5 Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural. Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural.
- CS9.6 Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural. Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

Número de Criterio	Criterio	Subcriterios	Valor Asignado	Puntuación máxima por criterio
CS1	EMPLEO (Acumulables)	1.1 Creación de empleo	4,00	23
		1.2 Creación de empleo joven	1,50	
		1.3 Creación de empleo femenino	1,50	
		1.4 Creación de empleo a tiempo completo	0,50	
		1.5 Mantenimiento de empleo	0,25	
		1.6 Mantenimiento de empleo joven	0,25	
		1.7 Mantenimiento de empleo femenino	0,25	
		1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo	0,25	

		1.9 Conversión de empleo a tiempo parcial a tiempo completo	0,50	
		1.10 Creación de empleo personas riesgo exclusión	0,25	
		1.11 Mantenimiento de empleo personas en riesgo de exclusión	0,25	
		1.12 Conversión de empleo de eventual a fijo	0,50	
CS2	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES ECOCONDICIONALIDAD: MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (Acumulables)	2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años	1,00	10
		2.2 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico	1,00	
		2.3 Existencia de recursos que promueven el ahorro hídrico	0,50	
		2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético	1,00	
		2.5 Existencia de recursos que promueven el ahorro energético	0,50	
		2.6 Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos	1,00	
		2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la comarca	1,00	
		2.8 Promoción o desarrollo de los canales cortos de comercialización	1,00	
		2.9 Uso de fuentes de energía renovable	0,50	
		2.10 Instalación de fuentes de energía renovable	1,00	
		2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos	1,00	
		2.12 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos de bajo impacto ambiental	0,50	
CS3	CONSIDERACIÓN OBJETIVOS TRANSVERSALES SOCIOCONDICIONALIDAD:	3.1 Promoción del proyecto por parte de mujeres (excluyente con 3.2)	0,50	10
		3.2 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres (excluyente con 3.1)	1,00	
		3.3 Promoción del proyecto por parte de jóvenes (excluyente con 3.4)	0,50	
		3.4 Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes(excluyente con 3.3)	1,00	

	IGUALDAD HOMBRES-MUJERES Y PARTICIPACIÓN JUVENIL (excluyentes según indicaciones)	3.5 Participación de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.6)	0,50	
		3.6 Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.5)	1,00	
		3.7 Participación de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.8)	0,50	
		3.8 Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión o en el desarrollo de acciones eventuales (excluyente con 3.7)	1,00	
		3.9 Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo	1,00	
		3.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes	1,00	
		3.11 Planes de igualdad	2,00	
		3.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	2,00	
CS4	GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS (excluyentes)	4.1 Creación de una nueva empresa	15,00	15
		4.2 Ampliación de una empresa en base a sus instalaciones actuales	10,00	
		4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo	10,00	
		4.4 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad	10,00	
		4.5 Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación	10,00	
		4.6 Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización	10,00	
		4.7 Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad	10,00	
		4.8 Acciones dirigidas a la agricultura ecológica	15,00	
CS5	LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (excluyentes)	5.1 Municipio de menos de 1000 habitantes	10,00	10
		5.2 Municipio entre 1000 y 3000 habitantes	8,00	
		5.3 Municipio entre 3001 y 5000 habitantes	6,00	
		5.4 Municipio de mas de 5000 habitantes	5,00	

CS6	CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN (excluyentes)	6.1 Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda	5,00	5
		6.2 Promoción por parte de personas neoresidentes en el territorio	4,00	
		6.3 Promoción por parte de personas retornadas	3,00	
		6.4 Promoción por empresas o entidades que cuenten con centro de trabajo en la comarca	2,00	
CS7	RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO (excluyentes)	7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 50.000 €	12,00	12
		7.2 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €	10,00	
		7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 100.000 € e inferior a 150.000 €	5,00	
		7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 150.000 € e inferior a 200.000 €	3,00	
		7.5 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 200.000 € e inferior a 250.000 €	2,00	
		7.6 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 250.000 €	1,00	
CS8	GRADO DE COOPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN (Acumulables)	8.1 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal	1,00	5
		8.2 Participación en asociaciones o cualquier otras estructuras de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL	1,00	
		8.3 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	1,00	
		8.4 La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal-vertical de carácter comarcal	2,00	
CS9	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO RURAL	9.1 Puesta en valor del Patrimonio Rural en cualquiera de sus facetas	3,00	10
		9.2 Puesta en valor del Patrimonio Rural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras	1,00	

	(Acumulables)	iniciativas de cualquier ámbito		
		9.3 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas	3,00	
		9.4 Puesta en valor del Patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito	1,00	
		9.5 Acciones de sensibilización o/y formación en relación al Patrimonio Rural	1,00	
		9.6 Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural	1,00	